Infografía





SUP-RAP-140/2021

¿Qué pasó? ¿Qué resolvió la Sala Superior? ¿Por qué voté a favor? Aquí te explicamos.



El INE emitió Lineamientos para comprobar los gastos de los representantes generales y de casilla (RGyC) el día de la jornada electoral. El Tribunal Electoral revocó únicamente la obligación de reportar el 25% de gastos de RGyC y confirmó los demás requisitos y procedimientos del acuerdo.

Con relación al mismo tema de gastos por RGyC, un partido consultó al INE si es posible hacer el pago de tales servicios en efectivo. La autoridad electoral respondió que los pagos deben realizarse mediante transferencia electrónica o cheque nominativo. Inconforme, el partido controvirtió.

¿Qué resolvió el Tribunal Electoral y por qué voté a favor?



Confirmar la respuesta del INE, al considerar que fue apegada a los requisitos y procedimientos establecidos en los Lineamientos para el pago de RGyC, confirmados por la Sala Superior en la sentencia SUP-RAP-122/2021.



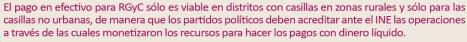
Ello dado que la consulta no puede tener el alcance de modificar los Lineamientos previamente aprobados, y que han adquirido firmeza y definitividad por lo resulto previamente por el Tribunal Electoral.



Voté a favor, porque una manera efectiva de garantizar la transparencia en el uso de los recursos es realizar los movimientos de dinero a través de las diversas operaciones, servicios e instituciones bancarias. Ello es acorde con la normativa de fiscalización que prevé el Sistema de Fiscalización en Línea.

Conclusión













Felipe de la Mata Pizaña



@fdelamatap



Fuente consultada: Blog Felipe de la Mata Pizaña, Sentencias, Infografías. Consultable en: https://twitter.com/FFuentesBarrera/status/1402307120209477640